



CIRCULAR No.

Medellín, 29/04/2022

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DE: LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO A APLICAR EN EL MES DE MAYO 2022

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro.0498 del 29 de abril de 2022, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo del año 2022, es de cero punto, cero, cero, cero, siete cincuenta y cinco treinta y cuatro (0.000755) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	19,71 %E.A.
TASA DE USURA: 19,71% X 1,5 =	29,57%E.A.
INTERES REF TRIB: 29,57 MENOS 2 PUNTOS =	27,57 %E.A.
Interés diario: 27,57/365 =	0,00075534

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Óscar Arbeláez Álvarez P.U. Fiscalización	Oscar Arbeláez A	29-04-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia